

diciones de explotación del predio. Cítese con el contenido de esta providencia y copia de la demanda al Director Ejecutivo del IERAC por intermedio del actuario de esta Jefatura. Al señor Héctor Eduardo Velasco Garcés se le citará conforme a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley de Reforma Agraria, esto es mediante tres publicaciones consecutivas en un diario de mayor circulación del lugar en donde se encuentra ubicado el predio. Además se fijarán carteles en los sitios más frecuentados del terreno materia de la litis, para el efecto se comisionará al Señor Jefe Zonal del IERAC en Los Bancos. Hágase conocer al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito acerca de la iniciación de este trámite, para los fines previstos en el Art. 134 de la Ley de Reforma Agraria. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Fernando Torres M., Jefe Regional Norte del IERAC. Sigue certificación. Lo que comunico para los fines legales pertinentes. Advirtiendo a los interesados de la obligación de fijar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito.

Lcdo. Livio Aguirre  
SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA JEFATURA REGIONAL  
NORTE DEL IERAC.  
mcm-595

JU  
CN  
Tribunal de Menores está funcionando mal algunas diligencias, entregando boletas citatorias para la misma Hora, y viene como resultado la congestión. Es deprimente poder observar como actores, demandados, abogados,

agnados y cognados, haciendo turno o simplemente tratando de ser atendidos primero, eso ya es una desconsideración para todos no solo para los abogados, es preciso dignificar las instituciones.

**LOS AVISOS CON MAS EXITO EN LA CAPITAL**

JU  
CN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA NORA YOLANDA MARGARITA SALTOS QUIROZ  
EXTRACTO  
Demandante.- Sr. Julio César Rodríguez Pazmiño  
Demandada.- Sra. Nora Yolanda Margarita Saltos Quiroz  
Clase de juicio.- Divorcio  
Trámite.- Verbal Sumario  
Cuantía.- Indeterminada  
PROVIDENCIA.- LV.  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, 6 de junio de 1989; las 11:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa

en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Admítese el trámite verbal sumario. Téngase en cuenta las insinuaciones de curadora ad-litem. Por el juramento rendido y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la demandada Sra. NORA YOLANDA MARGARITA SALTOS QUIROZ, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho

días hábiles por lo menos. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 771 designado por el actor. Agréguese la documentación acompañada. Cítese y notifíquese. f) Dr. Dario Ordóñez Ortiz (Juez). Particular que pongo en su conocimiento, previéndole de la obligación señalar domicilio legal para posteriores notificaciones conforme a ley. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello -959

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTILES LA ESCALA S.A."**

30 NOV. 1989

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES LA ESCALA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de marzo de 1989, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución No. 89.1.1.1.1614 de 31 de ago. de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 191. Tomo 21. Quito, a 16 de noviembre de 1989.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 74'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 100'000.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito, íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 14'000.000 mediante el aporte de un bien inmueble; y, \$/. 60'000.000 en bienes-muebles.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: "DEL CAPITAL.- El importe del capital social es el de CIENTO MILLONES DE SUCRES (\$/. 100'000.000) dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/. 1.000) de valor cada una, que serán numeradas del cero cero cero uno al cien mil inclusive".

Quito, a 28 de noviembre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr-690

30 NOV. 1989

**REPUB  
SUPERINTE**

**DE LA ESCRITUR  
"DISEÑOS, PROJ**

1. CELEBRACION Y APROBACION PROYECTOS Y TECNICAS EN MAD 13 de noviembre de 1989 ante el N Borja Gallegos, Superintendente de 89.1.2.1.2133 de 22 de nov. de 1989.
2. OTORGANTES.- Comparecen al